



PARRAL, 19 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6.027

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que autoriza la adquisición de Materiales de Oficina N° 2595-960-CM13.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que autoriza la adquisición N° 2595-960-CM13 "Materiales de Oficina".
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5.820 de fecha 13 de Diciembre de 2013, en el numeral 1), en los siguientes sentidos:

Donde dice: 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Materiales de Oficina**, con el proveedor "LIBRERIA GIORGIO S.A". Rut. 96.972.190-2, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$320.320.- (trescientos veinte mil trescientos veinte pesos) IVA Incluido.**

Debe decir: 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **Materiales de Oficina**, con el proveedor "LIBRERIA GIORGIO S.A". Rut. 96.972.190-2, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$381.181.- (trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y un pesos) IVA Incluido.**

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 5.820, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/RVO/svm.

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes ✓
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas